



DECRETO ALCALDICIO N° 1359 /

AUTORIZA REGULARIZAR CONTRATACION VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.

REQUINOA, 03 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 820 de fecha 02.06.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularización para la contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a Ley de Compras N° 19.886, Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza" quienes cumplieron funciones en el Programa Piloto Oficina Local de Niñez, en las fechas descritas a continuación. Dicho proceso administrativo obedece a que el convenio de transferencia de recursos Programa Piloto Oficina Local de Niñez firmado entre el Ministerio de desarrollo social y familia, Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Requinoa en su cláusula sexta de la vigencia del convenio y ejecución del programa indica "**Basado en razones de continuidad consistentes en mantener el trabajo realizado en las Oficinas ya instaladas, en la necesidad de contar con una atención ininterrumpida de los usuarios de dichas OLN y con el objeto de conservar los recursos humanos contratados por la municipalidad durante la ejecución anterior, se podrán reconocer gastos realizados a partir del término de la ejecución del convenio suscrito el año presupuestario anterior, aprobado mediante Decreto Exento N°09, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio, a aquellas municipalidades que continúen ejecutando el programa Oficina Local de la Niñez.**

El Decreto Alcaldicio N° 1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba convenio de transferencia de recursos Piloto Oficina Local de la Niñez año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

REGULARIZASE proceso administrativo

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Publico de las personas que a continuación se enuncian, quienes prestaron servicios en el Programa Piloto Oficina Local de Niñez según se indica:

JESSICA FRANCESCA GONZALEZ DIAZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje Coliseo Romano #925, Villa Venecia, comuna de Requinoa, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 15 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como GESTOR DE CASO del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$900.000 impuesto incluido. Corresponde cancelar en el periodo de mayo el proporcional a los días trabajados por un monto de \$450.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$1.350.000 impuesto incluido por todo el periodo.

MARIA CRISTINA DEL CARMEN RAMIREZ BERRIOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Pasaje el cementerio #88, comuna de Requinoa, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 15 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como GESTOR DE CASO del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$900.000 impuesto incluido. Corresponde cancelar en el periodo de mayo el proporcional a los días trabajados por un monto de \$450.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$1.350.000 impuesto incluido por todo el periodo.

JOSELYN AGUEDA BUSTAMANTE FUENTES, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje San Simón #47, Villa María, comuna de Requinoa, por el periodo comprendido desde el 01 de abril al 15 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como GESTOR DE CASO del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$900.000 impuesto incluido. Corresponde cancelar en el periodo de mayo el proporcional a los

días trabajados por un monto de \$450.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$1.350.000 impuesto incluido por todo el periodo.

MILITZA MURIAL GODOY CARVAJAL, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje José Pérez Videla #1755, comuna de Graneros, por el periodo comprendido desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como TERAPEUTA FAMILIAR del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$1.300.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato por el periodo de \$2.600.000.

KARINA ELIZABETH GONZALEZ VENEGAS, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje Julio Lezaeta Silva #130 casa 34, Condominio Las Viñas de Olivar, comuna de Olivar, por el periodo comprendido desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como TERAPEUTA FAMILIAR del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$1.300.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato por el periodo de \$2.600.000.

DOMINIKE ANDREA PINO ASTORGA, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Aligustre #1245, Villa El Bosque, comuna de Rancagua, por el periodo comprendido desde el 01 de abril y hasta el 31 de mayo del 2020, quien cumplió funciones como COORDINADORA del Programa Piloto Oficina Local de Niñez, por un monto mensual de \$1.680.000 impuesto incluido, haciendo un total de contrato por el periodo de \$3.360.000 impuesto incluido.

APRUÉBESE contratos de fecha 01.06.2020.

EMITASE orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto en la cuenta N° 114.05.15.221 Programa Piloto Oficina Local de Niñez, Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/LGE/DPA/dpa

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Mercado Público (1)
- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Des. Comunitario (2)
- Archivo